

Calle Ramón Corona # 80, Colonia Centro, C.P. 45 00 Zapopan, Jalisco, México

## RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/001/2023 2DA VUELTA

En la ciudad de Zapopan, Jalisco a los 21 veintiún días del mes de julio del año 2023 dos mil veintitrés, vistas las constancias del procedimiento de adquisición mediante la modalidad de Licitación Pública Local número LPLSC/REDCJM/001/2023 sin concurrencia del Comité, para la adquisición de "SUMINISTRO DE GALLETAS PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES SEDE GUADALAJARA" 2DA VUELTA; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

### ANTECEDENTES

- 1.- Mediante las requisiciones con número 06-017 suscritas por la Lic. Malena Gordillo Rocha, en su carácter de Coordinadora Administrativa del Centro de Justicia para las Mujeres sede Guadalajara solicita se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número LPLSC/REDCJM/001/2023 sin concurrencia del Comité para la "SUMINISTRO DE GALLETAS PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES SEDE GUADALAJARA" 2DA VUELTA.
- 2.- De conformidad con el artículo 35 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fecha 04 de julio del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Local número LPLSC/REDCJM/001/2023 sin concurrencia del Comité para la adquisición del "SUMINISTRO DE GALLETAS PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES SEDE GUADALAJARA" 2DA VUELTA, en adelante "BASES".
- 3.- Derivado de lo anterior, en dichas "BASES" se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 11 de julio del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, desahogándose la misma por el C.C. Lic. Héctor Plazola Méndez en su carácter de Representante de la Unidad Centralizada de Compras del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, así como, área requirente, a lo que se realizó el acta correspondiente.
- **6.-** Con fecha 17 de julio del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuesta técnica y económica de los licitantes **Eduardo Efrén Pacheco Andrade y DDV Soluciones, S.A. de C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez realizado el análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas por **Eduardo Efrén Pacheco Andrade y DDV Soluciones, S.A. de C.V.**; a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se ha obtenido el Dictamen Administrativo, mismo que se expone a continuación:

Anexos	Eduardo Efrén Pacheco Andrade	DDV Soluciones, S.A. de C.V.  CUMPLE / NO CUMPLE  Cumple		
Ariexos	CUMPLE / NO CUMPLE			
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Cumple			
Anexo 3 (Propuesta Económica).	Cumple	Cumple		
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Cumple	Cumple		
	Cumple	No Cumple		
	Documentos de Acreditación:	-No presenta Acta Constitutiva Origina		
Anexo 5 (Acreditación) o documentos	-RUPC	para cotejo		
que lo acredite.	- Acta de Nacimiento	Documentos de Acreditación:		
que lo acrealte.	-Constancia de Situación Fiscal con fecha 10	-Copia simple del Acta Constitutiva		
	de Julio del 2023	-Copia simple de Escritura 52458		
	- Comprobante de domicilio 28/06/2023	-Copia simple M4		





Calle Ramón Corona #780, Colonia Centro, C.P. 45100 Zapopan, Jalisco, México

# RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/001/2023 2DA VUELTA

		-Copia simple de Boleta de Inscripción al Registro Público de Comercio -Constancia de Situación Fiscal con fecha 10 de Julio del 2023 -Constancia de Refrendo del RUPC -Copia de comprobante de domicilio 25/06/2023
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	Cumple	Cumple
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	Cumple, No es su voluntad	Cumple, No es su voluntad
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 14 de las presentes "BASES".	Cumple, Constancia en sentido Positivo con fecha 10 de Julio 2023	Cumple, Constancia en sentido Positivo con fecha 10 de Julio 2023
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia Impresa en sentido positivo) Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	Cumple, Constancia Sin Opinión con fecha 10 de Julio 2023 y Acuse de autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS.	Cumple, Constancia Sin Opinión con fecha 10 de Julio 2023 y Acuse de autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS.
Anexo 10 (Manifiesto de opinión de complimiento en materia de INFONAVIT y Constancia).	Cumple, Constancia Sin Adeudos con fecha 10 Julio 2023	Cumple, Constancia Sin Adeudos con fecha 10 Julio 2023
Anexo 11. (identificación oficial vigente)	Cumple	Cumple
Anexo 12 (Estratificación).	Cumple	Cumple
Anexo 13 manifestación de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias.	Cumple	Cumple

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se cuenta con el Dictamen Técnico mediante Formato "Análisis Técnico Económico" de fecha 18 del mes de julio del año 2023, elaborado y firmado por el Lic. Héctor Plazola Méndez, en su carácter de Jefe de Recursos Materiales del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres y la Lic. Malena Gordillo Rocha, en su carácter de Coordinadora Administrativa del Centro de Justicia para las Mujeres sede Guadalajara, que expone lo siguiente:

			LICITANTES	LICITANTES
ASPECTOS TÉCNICOS		Eduardo Efrén Pacheco Andrade	Soluciones, S.A. de C.V.	
PARTIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO
1	2,950	GALLETA SURTIDA CAFETERA DE 15 A 25 GRAMOS	CUMPLE	CUMPLE

III.- ANÁLISIS ECONÓMICO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y de acuerdo a la propuesta presentada por los licitantes, se ha obtenido el Dictamen Económico que se expone continuación:





Calle Ramón Corono 4180 Colonia Centro, C.P. 45100 Zapopan, Jalisco, Néxico

## RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/001/2023 2DA VUELTA

ASPECTOS ECONÓMICOS			LICITANTES  Eduardo Efrén Pacheco  Andrade		LICITANTES DDV Soluciones, S.A. de C.V.	
PARTIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	2,950	GALLETA SURTIDA CAFETERA DE 15 A 25 GRAMOS	\$130.00	\$383,500.00	\$140.00	\$413,000.00
			SUBTOTAL	\$383,500.00	SUBTOTAL	\$413,000.00
		TOTAL COTIZADO	IEPS	\$30,680.00	IEPS	\$33,040.00
			TOTAL	\$414,180.00	TOTAL	\$446,040.00

Partida	Promedio de investigación de mercado	Eduardo Efrén Pacheco Andrade			DDV Soluciones, S.A. de C.V.		
			%	Diferencia con IM		%	Diferencia con IM
1	\$133.83	>	2.9%	\$3.83	<	-4.6%	-\$6.17

### RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Derivado del análisis administrativo se resuelve NO se adjudique al Licitante DDV Soluciones, S.A. de C.V. al incumplir en su anexo 5 al no incluir dentro del sobre de la propuesta el Acta Constitutiva Original para cotejo de la persona jurídica que representa como documento de acreditación, de conformidad con el punto 7 inciso d. de las "BASES", por lo que es motivo del desechamiento de su propuesta.

SEGUNDO. Derivado del análisis administrativo, técnico, económico y de conformidad al artículo 69 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos, expuestos en el apartado de CONSIDERANDOS del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número LPLSC/REDCJM/001/2023 sin concurrencia del Comité para el proyecto "SUMINISTRO DE GALLETAS PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES SEDE GUADALAJARA" 2DA VUELTA; se resuelve que se adjudique al Licitante Eduardo Efrén Pacheco Andrade la partida única por un total de \$414,180.00 (Cuatrocientos catorce mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.) impuesto al valor agregado incluido, ya que cumple con todos los requisitos administrativos y técnicos requeridos además de presentar la mejor propuesta económica.

**TERCERO.** De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia de inconformidad prevista en el Título Tercero, Capítulo IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en las instalaciones de la Contraloría del Estado con domicilio en Av. Vallarta No.1252, Col. Americana, Guadalajara Jalisco.

**CUARTO. EL CONTRATO** por celebrarse con el proveedor **Eduardo Efrén Pacheco Andrade** comenzará su vigencia el día de su firma y hasta 60 días hábiles posteriores a la conclusión de la entrega de los bienes/prestación del servicio objeto del contrato, de acuerdo con el punto 13.1 de las "BASES". Lo anterior de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 101 de su Reglamento.

**QUINTO.** Notifíquese al proveedor **Eduardo Efrén Pacheco Andrade** para que, en un término de 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato, entregue la garantía de cumplimiento señalada en el numeral 13.3 de LAS BASES, que rigen el presente PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

**SEXTO.** Apercíbase al proveedor **Eduardo Efrén Pacheco Andrade**, de que en caso de incumplimiento de EL **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el numeral 13.4 de LAS BASES, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEPTIMO. El proveedor Eduardo Efrén Pacheco Andrade, manifestó que, NO es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior







## RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/001/2023 2DA VUELTA

señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**OCTAVO.** Notifíquese la presente resolución a las y los participantes en los términos establecidos en el numeral 16 de LAS BASES, que rigen el presente proceso de licitación, de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 de su Reglamento.

**NOVENO.** Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente resolución en el Portal de http://redcjm.jalisco.gob.mx/, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

**CÚMPLASE**. Así lo resolvió la Unidad Centralizada de Compras, así como, la C. María Isabel Romano Meza, en su carácter de Representante del Comité de Adquisiciones del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres y en presencia de la Titular del Órgano Interno de Control, quienes firman al calce y al margen de esta resolución que aprobaron la misma en Zapopan, Jalisco, el día 21 de julio del año 2023. Notifíquese.

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Héctor Plazola Méndez	Jefe de Recursos Materiales del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de Secretario Técnico	
Lic. Montserrat Guadalupe Gómez García	Titular del Órgano Interno de Control del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de Representante del Órgano Interno de Control	aft.
C. María Isabel Romano Meza	Representante del Comité de Adquisiciones del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres	Ma Isobel Em.



